

GERENCIA
Memorando No. 005

Para: TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA ASOCIACIÓN
AEROPUERTO DEL CAFÉ.

De: FERNANDO MERCHÁN RAMOS
GERENTE

Asunto: JORNADA LABORAL PARA LAS FECHAS DE NAVIDAD Y
AÑO NUEVO Y DESCANSO COMPENSADO

Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Cordial saludo.

Por medio del presente comunicado, se les informa a todos los funcionarios de la Asociación Aeropuerto del Café, que por disposición de la Gerencia de la Entidad, se ha evaluado la posibilidad de realizar jornadas de trabajo tendientes recuperar las horas laborales correspondientes a los días 23 y 30 de diciembre y opciones para el reconocimiento del día de la familia, esto en aplicación a lo previsto en la Ley 1857 de 2017 y el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.

Considerando el deseo de nuestros funcionarios de compartir estas fechas especiales con sus familias, especialmente para aquellos que provienen de otros municipios y con el objetivo de facilitar la unión familiar durante las festividades de navidad y año nuevo, se han establecido las siguientes directrices.

- Para los días 24 y 31 de diciembre de 2024, se hará el reconocimiento del día de la familia en los términos de la Ley 1857 de 2017.
- Los días 23 y 30 de diciembre de 2024, serán considerados como días de descanso compensado, esto conforme a lo reglamentado en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.
- La compensación del tiempo correspondiente a estas fechas se llevará a cabo los días sábado 30 de noviembre de 2024 y 14 de diciembre de 2024, en jornada continua comprendida entre las 07:00 a.m. a 03:00pm.

Estas determinaciones facilitan la posibilidad de que los funcionarios puedan desplazarse para compartir con sus familias y seres queridos y generen espacios propicios para el acercamiento y el fortalecimiento de sus vínculos personales, sin afectar la prestación del servicio.

El presente comunicado se da de conformidad con las directrices dadas en la Circular 069 del 26 de noviembre de 2024, expedida por la Gobernación de Caldas y de conformidad con las estipulaciones establecidas en el literal b, del artículo primero de la Resolución 064 del 20 de mayo de 2024, expedida por la Asociación Aeropuerto del Café.

Cordialmente,



FERNANDO MERCHÁN RAMOS

Gerente

Asociación Aeropuerto del Café

Proyectó: Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista 

Revisó: Jorge Alberto Mejía Jiménez – Director Jurídico 